

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**LEGANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En aplicación del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2025 elaborada por la Administración Tributaria del Estado.

La matrícula se pondrá a disposición del público a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por plazo de quince días naturales, para su consulta por los siguientes medios:

- Telemáticamente en el siguiente enlace: carpeta tributaria del Ayuntamiento de Leganés (leganes.org).
- Presencialmente en la Oficina del Servicio de Atención Ciudadana.

De conformidad con el artículo 4 del referido texto normativo, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos dictados por la Administración tributaria del Estado contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Leganés, a 17 de junio de 2025.—La concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos, María del Pilar Estévez Sánchez.

(01/9.945/25)

